

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS SECCIONAL CHINÁCOTA
RESOLUCIÓN No. 7

«Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles, obsoletos o no requeridos por Oficina de Instrumentos Públicos de Chinácota».

LA REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHINÁCOTA

En ejercicio de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5, 6 y 71 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1579 de 2021, el numeral 22 del Decreto 2723 de 2014, el artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 2790 de 14 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 92 de la Ley 1579 de 2012, establece que los Registradores de Instrumentos Públicos son las responsables del funcionamiento técnico y administrativo de las Oficinas de Instrumentos Públicos.

Que, para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, « (...) Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

Que la entidad estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. (...)»

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108 del precitado Decreto, la Oficina de Instrumentos Públicos de Chinácota, identificó los bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico diligenciado en el formato «F4-Concepto Técnico», en el cual se determina el estado de los bienes de cómputo de acuerdo con el artículo tercero de la Resolución núm. 2790 de 14 de marzo de 2022, que estableció el «Procedimiento para la baja de bienes inservibles». De igual forma, en el numeral segundo del acto citado, se señala el requerimiento de un «Concepto técnico» y su respectiva acta de inspección ocular; estos deben realizarse antes del retiro de los bienes.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS SECCIONAL CHINÁCOTA
RESOLUCIÓN No. 7

«Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles, obsoletos o no requeridos por Oficina de Instrumentos Públicos de Chinácota».

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que producto de la inspección ocular se levantó un acta de clasificación de bienes, conforme al artículo tercero «procedimiento para la baja de bienes inservible», numeral 3 «Acta de inspección de bienes» de la Resolución núm. 2790 del 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO BAJA DE BIENES DE CONSUMO CONTROLADO, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas

ITEM	PLACA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	CONVENCIÓN CONCEPTO TÉCNICO
1	264295	CPU Dell Optiplex 980 con intl cor	DELL	OPTIPLEX980	8WHH6P1	TIPO A DAÑADO Y OBSOLETO
2	264297	MONITOR DELL 20" PANEL PLANO LCD	DELL		CN04DDG1641 8007L0UKL	TIPO A DAÑADO Y OBSOLETO
3	337351	TECLADO KEYBOARD UNBRANDED KAT	HP	LTNA	BGBYV0AHH78 1YT	TIPO A DAÑADO Y OBSOLETO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS SECCIONAL CHINÁCOTA
RESOLUCIÓN No. 7

«Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles, obsoletos o no requeridos por Oficina de Instrumentos Públicos de Chinácota».

4	264298	Optico. Color negro, 2 BOTONES C	DELL		CN09RRC7447 510AQ0Y3Y	TIPO A DAÑADO Y OBSOLETO
5	264292	CPU Dell Optiplex 580 con int. cor	DELL	OPTIPLEX980	JDV28P1	TIPO A DAÑADO Y OBSOLETO
6	264258	MONITOR DELL 22" LCD WIDESCREEN	DELL		CN-07776R-72872-97V-1FNL	TIPO A DAÑADO Y OBSOLETO
7	264-290	TECLADO DELL LATINOAMERICANO	DELL	L30U	CNDN243F7357 10A800WL	TIPO A DAÑADO Y OBSOLETO
8	337348	MOUSE HP USB OPTICAL	HP	QTY:117	FCMH0CQW7 706M	TIPO A DAÑADO Y OBSOLETO

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE: Los bienes devolutivos relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo, deberán, de acuerdo con la normatividad contable vigente, clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y realizar la gestión por la HGFI (Herramienta de Gestión Financiera Integral) para que las transacciones definidas en este proceso (Reintegro, baja y baja definitiva) afecte directamente la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, en la página web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS SECCIONAL CHINÁCOTA
RESOLUCIÓN No. 7

«Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles, obsoletos o no requeridos por Oficina de Instrumentos Públicos de Chinácota».

especifico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a entidades públicas.

ARTÍCULO CUARTO: INSPECCIÓN DE BIENES. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en la Oficina de Instrumentos Públicos de Chinácota ubicada en la carrera 4 No. 0N-30 Barrio Chapinero en el municipio de Chinácota por las entidades públicas interesadas quienes se comunicarán con el encargado de almacén de esta Oficina.

ARTÍCULO QUINTO: MANIFESTACIONES DE INTERÉS. Las entidades públicas interesadas en adquirir estos bienes a título gratuito deben manifestarlo dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de publicación de la presente resolución, mediante escrito presentado a la Oficina de Instrumentos Públicos de Chinácota, en el cual se debe expresar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican dicha solicitud.

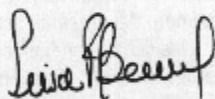
Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia, la cual se corroborará con la radicación de correspondencia realizada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Chinácota.

Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

ARTÍCULO SEXTO: ENTREGA DE BIENES. Designada la Entidad a la cual se otorgarán los bienes relacionados en el artículo 1 del presente acto administrativo, estos se entregarán materialmente en la Oficina de Registro de Chinácota, en un término no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El costo del transporte estará a cargo de la entidad receptora.

Dada en Chinácota, a los 8 días del mes de marzo de 2023.



LUISA FERNANDA BALLÉN MARTÍNEZ
Registradora Seccional